PÁGINA DE INICIO DEL PARQUE
PLANIFIQUE SU VISITA
- Direcciones
- Horarios y Temporadas
- Tarifas y Reservas
- Cosas para Hacer
  - Lugares para visitar
  - Actividades al aire libre
    - Áreas Remotas
    - Ciclismo
    - **Paseos en Bote**
    - Paseos en Canoa y Kayak
    - Pesca
    - Excursionismo
    - Paseos a Caballo
    - Mapas de Caza
    - Fotografía
    - Días de Campo
    - Paseos Panorámicos en Auto
    - Buceo
    - Natación
  - Visitas Guiadas
  - Calendario de Eventos
  - Atracciones Cercanas
- Lo Qué Debe Saber Antes de Venir

FOTOGRAFÍA Y MULTIMEDIA
HISTORIA Y CULTURA
NATURALEZA Y CIENCIA
PARA MAESTROS
PARA NIÑOS
NOTICIAS
ADMINISTRACIÓN
APOYE A SU PARQUE

Índice del Sitio

Paseos en bote

Reglamentaciones para embarcaciones con motores de dos tiempos

Mejillón invasor encontrado en el lago Mead

Los mejillones quagga (una especie invasiva y molesta estrechamente relacionada con, y comúnmente conocida como mejillón cebra) fueron descubiertos en el lago Mead el 6 de enero de 2007 en el puerto deportivo Las Vegas Boat Harbor. Para no propagar el mejillón al lago Mohave y a otros cuerpos de agua, siga las siguientes sugerencias.

Maneras eficaces por medio de las cuales los navegantes (incluidos los usuarios de motos acuáticas, canoas, y kayaks) y los pescadores pueden asegurar que sus botes, vehículos, remolques y otros equipos no se conviertan en los medios para infectar otras aguas:

- Drene el agua de su motor, pozo activo y sentina en tierra antes de salir de la zona cercana al lago.
- Inspeccione completamente la embarcación y el remolque, quite todos los mejillones visibles, y también busque con sus manos rugosidades o sitios arenosos en el casco. Estos pueden ser mejillones jóvenes que son difíciles de ver.
- Lave el casco, el equipo, la sentina y cualquier otra superficie expuesta con agua caliente y jabón o utilice una solución al 5% de cloro de uso doméstico.
- Limpie y lave su remolque, camión o cualquier otro equipo que entre en contacto con el agua del lago. Los mejillones pueden vivir en pequeños focos en cualquier lugar donde el agua se acumula.
- Deje secar el barco y los otros equipos al aire durante al menos cinco días antes de utilizarlo en otros canales de agua.
- No vuelva a usar la carnada que ha sido expuesta a aguas infectadas.

Puede encontrar información adicional en la páginas Web **www.protectyourwaters.net** y **www.100thMeridian.org**.

Chalecos salvavidas o dispositivos de flotación personal (PFD)

Los navegantes deben tener como mínimo un chaleco salvavidas en buen estado y útil aprobado por la Guardia costera de los EE. UU. (USCG) por cada persona a bordo de su embarcación. Los chalecos salvavidas deben ajustarse al tamaño de los usuarios previstos, incluyendo bebés y niños. Todas las personas de 12 años o menos deben tener colocado un chaleco salvavidas

Preguntas Frecuentes
Tienda de Libros
Contacto

Find a National Park Near You »

Guardaparques con chaleco salvavidas

mientras estén a bordo de una embarcación. Todos los botes de 16 pies o más deben tener un chaleco salvavidas tipo IV (arrojable) aprobado por la USCG a bordo, además de los chalecos salvavidas para cada persona. En las motos acuáticas (PWC), cada persona a bordo debe tener colocado como mínimo un chaleco salvavidas aprobado por la USCG.

Registro
Todas las embarcaciones deben estar numeradas en conformidad con las reglas y reglamentaciones establecidas por los estados. Los números deben estar correctamente expuestos en el casco del bote y la documentación válida del registro se debe llevar a bordo de la embarcación.

Luces de navegación
Las luces autorizadas por la ley estatal de Nevada y Arizona deben ser añadidas si la embarcación será utilizada entre el atardecer y el amanecer.

Extinguidor de incendios
Todas las embarcaciones que lleven, como combustible, cualquier líquido volátil cuyo punto de inflamación sea aproximadamente de 110° F, y todas las embarcaciones con compartimientos cerrados o cubiertos deben tener un extinguidor de incendios de fácil acceso. Las embarcaciones de construcción abierta de menos de 26 pies de largo no están obligadas a tener un extinguidor, pero se recomienda que tengan uno. Las motos acuáticas deben tener un extinguidor B-I USCG duradero a bordo.

Fire Extinguisher and a throwable PFD on board a boat

Cuerda
Las motos acuáticas deben tener una cuerda del tipo interruptor de corte conectado al operador.

Curso de navegación segura
Desde el 1 de enero de 2003, todos los conductores de embarcaciones que funcionan con un motor de más de 15 caballos de fuerza sobre las aguas interestatales y nacidos el 1 de enero de 1983 o después, deben poseer un certificado de finalización del curso de educación para navegantes o un examen de aptitud.

Accidentes de navegación
Todos los accidentes de navegación deben ser informados al Servicio de parques nacionales dentro de las 24 horas.

Información general

Control de las embarcaciones

Un bote puede ser embarcado en cualquier momento por una persona autorizada para determinar el cumplimiento con las reglamentaciones.

Restricciones del Black Canyon

Indicadores de la regulación

No hacer olas

En las zonas marcadas con una boya que diga "No Wake" (No hacer olas) o a menos de 200 pies de un nadador o un esquiador caído, es obligatorio mantener una velocidad que no haga olas y que no exceda las 5 mph. En Nevada también es obligatorio que las embarcaciones no se acerquen a menos de 200 pies de una playa ocupada.

Zonas restringidas

Las zonas restringidas están marcadas con boyas blancas con un rombo de color naranja y una cruz adentro; por encima y por debajo de la cruz tienen una banda naranja. NINGÚN NAVEGANTE PUEDE INGRESAR.

Bandera de buceo

En Nevada, debe ir a una velocidad que no produzca olas a 100 pies de una bandera que indique que hay un buzo abajo. Además de la restricción de no hacer olas, en Nevada, un bote no puede acercarse a más de 100 pies de una bandera que indica que hay un buzo abajo.

Actividades prohibidas

Sentarse en la proa

Ningún conductor debe permitir que una persona viaje sentada en la borda, el travesaño, o en la cubierta de la proa de una embarcación propulsada mecánicamente mientras que la embarcación esté andando por encima de una velocidad que produce olas o a 5 mph.

Hora y lugar

Patrullando el NRA del lago Mead

Ninguna embarcación debe funcionar dentro de un zona designada por un indicador de canal uniforme o una boya blanca que tenga una banda internacional horizontal de color naranja en la parte superior e inferior y un rombo internacional de color naranja con una cruz en la parte blanca de la boya o entre una línea de dichos indicadores o boyas. Ningún bote a motor puede circular dentro de los 200 pies de cualquier zona de natación designada, excepto dentro de los canales marcados, en cuyo caso deberá mantener una velocidad que no haga olas o que sea menor a 5mph. Todas las embarcaciones deben circular con la precaución debida y a una velocidad que no haga olas o que no supere las 5 mph dentro de los 200 pies de la bandera de un buzo, designada con una bandera estándar cuadrada que contiene una franja diagonal blanca sobre un fondo rojo. Ninguna embarcación debe circular por encima de una velocidad que haga olas o que exceda las 5mph dentro de los puertos designados o en cualquier zona designada por un indicador de canal uniforme o una boya blanca que tenga una

banda internacional horizontal de color naranja en la parte superior e inferior y un circulo internacional de color naranja con las inscripciones "5 m.p.h" o "wakeless speed" (no hacer olas) en las partes blancas de la boya o entre una línea de dichas boyas y la orilla más cercana. Ninguna embarcación debe circular por las aguas que dividen las zonas o que están marcadas como aguas de las aves migratorias o para el uso cultural de los peces o la vida silvestre. Ninguna embarcación debe acercarse a una represa u a otras obras de la ingeniería más allá de los límites indicados con las señales o indicadores correspondientes. El conductor de un bote a motor debe mantener una velocidad que no haga olas a 100 pies de un nadador o esquiador caído.

Ruido
Está prohibido conducir un bote que produzca un ruido que exceda los 82 decibeles después de 82 pies. No todos los motores apagados cumplen con este requisito. Ninguna embarcación debe estar equipada con, ni cualquier persona puede instalar una sirena en la embarcación, ya sea que funcione o no, a excepción de las embarcaciones de emergencia o de los agentes de seguridad autorizadas.

Drogas, alcohol y conducción imprudente
Las leyes de Nevada y Arizona prohíben conducir una embarcación bajo la influencia de drogas o alcohol. Se considera que cualquier persona que conduce o está al mando de una embarcación a motor o a vela en el agua ha dado su consentimiento para someterse a un ensayo de prueba de sangre, orina, respiración u otras sustancias corporales a fin de determinar el contenido de alcohol en su sangre o la presencia de una sustancia controlada.

Límites de edad
En Arizona, ninguna persona menor de 12 años puede conducir una embarcación propulsada por un motor de más de ocho caballos de fuerza. En Nevada, el conductor de una moto acuática debe tener 14 años o más.

Contaminación
Ninguna embarcación debe estar acondicionada para permitir la descarga desde o a través de su inodoro marino, o de cualquier otra manera, de las aguas residuales en ningún momento en estas aguas, ni ningún recipiente de las aguas residuales debe ser colocado, tirado, descargado o hacer que sea colocado, tirado o descargado en o cerca de estas aguas por ninguna persona en ningún momento ya sea si es o no el propietario, conductor, invitado u ocupante de un bote. Las estaciones de bombeo para el vaciado de las aguas residuales de los tanques se encuentran en todos los puertos deportivos. Queda prohibido para todas las personas colocar o tirar o permitir que se coloque o se tire en cualquier momento alguna sustancia orgánica, productos derivados de la madera, basura, o cualquier sustancia nociva para los peces o la vida silvestre en estas aguas.

Indicadores de la regulación
Está prohibido conectar una embarcación o interferir con cualquier indicador, boya de navegación u otra ayuda para la navegación.

Pesca
Está prohibido pescar en cualquier puerto o marina dentro del área recreativa nacional del lago Mead.

Aerodeslizador e hidrodeslizadores
Está prohibido utilizar hidrodeslizadores y aerobotes.

Wake Jumping
El conductor no debe manejar una moto acuática a menos de 60 pies o 5 esloras de otra embarcación a menos que vaya a una velocidad que no produzca olas. Los conductores no deben dirigirse hacia la ola producida por otra embarcación.

Esquí acuático

Conductor

Una persona que conduce una embarcación que remolca a otra persona con esquís, una tabla de surf, un dispositivo inflable o cualquier otro dispositivo similar debe tener por lo menos 14 años o 12 años si un pasajero de la embarcación tiene 21 años o más y está en condiciones de supervisar al conductor.

Observador
Además del conductor de la embarcación, debe haber una persona observando a la persona que está siendo remolcada. En Nevada, el observador debe tener como mínimo 12 años (10 años si hay una persona de 21 a bordo).

Bandera de esquí
El observador debe mirar permanente a la persona remolcada, y debe mostrar una bandera internacional de color naranja de al menos 12 pulgadas de alto por 12 pulgadas de ancho inmediatamente para hacerse visible desde todas las direcciones cuando la persona se está preparando para ser remolcada y tiene una cuerda o línea extendida hacia ella o deja de ser remolcada y se encuentra en el agua esperando para ser recogida por la embarcación.

Chalecos salvavidas
Los esquiadores deben usar un chaleco salvavidas aprobado por la Guardia costera de los EE. UU.

Hora y lugar
Solo está permitido esquiar entre el amanecer y el atardecer (horas con luz natural). Ninguna persona debe conducir una embarcación remolcando a una persona o varias personas en esquís acuáticos, una tabla de surf o un dispositivo similar en cualquier zona que lo prohíba o a 500 pies de las entradas al puerto, las playas de la natación y las zonas de amarre, o a 100 pies de cualquier persona nadando, pescando o buceando.

Capacidad de transporte
Una persona no debe conducir una embarcación remolcando a una persona en esquís acuáticos, una tabla de surf, un dispositivo inflable o cualquier dispositivo similar a menos que la capacidad de carga segura del fabricante de la embarcación sea de tres o más personas; el conductor, el observador y la persona que está siendo remolcada.

Más información

Guías gratuitas

NLa guía de acceso a la navegación de Nevada, un folleto gratuito publicado por la Sección de vida silvestre de Nevada, es su guía para la mayoría de las zonas de acceso a la navegación de Nevada e instalaciones de lanzamiento, tanto públicas como privadas. Para obtener su copia, escriba a: Sección de vida silvestre de Nevada; Apartado de correos 10678; Reno, NV, 89520. La guía de navegación de Nevada es publicada por el Departamento de juegos y pesca de Arizona y es su guía para conocer las reglas y reglamentaciones actuales de la navegación recreativa en Arizona. Para obtener su copia, escriba a: Departamento de juegos y pesca de Arizona; W. Greenway Road 2221; Phoenix, AZ, 85023.

¿Lo sabía?
En el mes de octubre de 1857, una caravana de 28 camellos cruzó el Río Colorado por debajo de la actual Bullhead City en Arizona. El teniente Edward F. Beale estaba probando los camellos para viajar en el desierto para el Departamento de Guerra.